



Devolvemos vida al planeta

Resolución de Gerencia General

011-2025-AM/GG

APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO FISCAL 2025

Lima, 17 de enero del 2025.

VISTOS:

Los Memorandos N° 027-2025-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 004-2025-GAF/DAL de la Jefatura del Departamento de Administración y Logística, el Memorando N° 026-2025-GL de la Gerencia Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, en el Plan Anual de Contrataciones deben estar previstas todas las contrataciones de bienes, servicios y obras debidamente presupuestadas, atendiendo al Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto Desagregado aprobado para el año 2025;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2024/014-FONAFE publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 15 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE y de ESSALUD para el año 2025;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 01-551-2024 de fecha 26 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Activos Mineros S.A.C. aprobó el Plan Operativo y Presupuesto Desagregado correspondiente al Ejercicio 2025;

Que, mediante Memorando N° 027-2024-GAF de fecha 14.01.2025 la Gerencia de Administración y Finanzas, sustentado en el Informe N° 004-2025-GAF/DAL de la Jefatura del Departamento de Administración y Logística de fecha 14.01.2025, ha propuesto el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2025



Devolvemos vida al planeta

formulado en base a las necesidades definidas por las diferentes áreas o dependencias de la empresa;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del año 2025 cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal otorgada mediante Memorando N° 032-2025-GAF de fecha 16.01.2025, conforme a la aprobación del Plan Operativo y Presupuesto Desagregado correspondiente al año 2025 y a los lineamientos de la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del Plan Operativo Institucional y Presupuesto de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que el registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones se deberá efectuar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), obligación que se encuentra a cargo del Departamento de Administración y Logística (DAL) como Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de AMSAC;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en concordancia con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento, el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece los mecanismos para la aprobación del PAC – 2025, en el que se señala que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiere delegado dicha facultad;

Que, el literal a), numeral 8.1°, del artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que “la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa”. En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y;

Con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas y Gerente Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la empresa Activos Mineros S.A.C. para el año fiscal 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, publique la presente resolución y anexos en el Portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web de la Entidad.



Devolvemos vida al planeta

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas ponga al alcance del público interesado el presente Plan Anual de Contrataciones, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de su reproducción.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Antonio Montenegro Criado
Gerente General**